

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 11 de junio de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO I (ENTIDADES PRIVADAS)

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física.
08	Solicitante empresa, persona jurídica: 8.a) Copia compulsada del CIF 8.b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades: 9.a) Copia compulsada del CIF 9.b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en Derecho o mediante poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona

15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso
16	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución
17	Título que lo acredita como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden
02	Memoria descriptiva de la inversión a realizar, presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para ejecución y desarrollo de la inversión
03	En su caso, certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad
04	Certificación del Acuerdo del Pleno u Organismo competente, en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes financieras que puedan concurrir y de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria correspondiente y no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
05	En el supuesto del art. 3.2.b), Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento o, en su caso, Resolución de inscripción.
06	Certificado sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
07	Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
08	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
09	El objeto incumple parcialmente las condiciones exigidas en la Orden para ser considerado subvencionable
10	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas

de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de mayo de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 13.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,120.
Pagarés a seis (6) meses: 98,185.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,085.
Pagarés a 18 meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,512%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,656%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,029%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,125.
Pagarés a seis (6) meses: 98,193.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,087.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios de comercio exterior de la convocatoria 2002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior, tras la aprobación por la Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2002, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, cuyo contenido íntegro estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y sub-

sanar los defectos u omisiones de su solicitud, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALCOLEA, BAYARCAL, BERJA, DALIAS, FONDON, LAUJAR DE ANDARAX Y PATERNA DEL RIO

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Alcolea, Bayárcal, Beja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río, de conformidad con las atribuciones que tienen